



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA
SNIES 1814**

**ACUERDO No.34
5 de octubre de 2017**

Por medio del cual se ratifica una decisión del Consejo Académico.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en
Uso de sus facultades reglamentarias y:**

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 545 de 3 de octubre de 2017, aprobó unos beneficios económicos extensivos a los egresados de los estudios técnicos y tecnológicos del SENA, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en dicha disposición.

SEGUNDO. Que el artículo 22 literal a) de los Estatutos, determinan que es de competencia del Consejo Superior, la formulación de las políticas económicas y administrativas de la institución.

TERCERO. Que para obtener vigencia lo dispuesto por el Consejo Académico en el Acuerdo No. 545 del 3 de octubre de 2017, requiere de la ratificación por parte del Consejo Superior. Razón por la cual, en la reunión ordinaria del día 5 de octubre de 2017 se discutió la concesión de beneficios económicos para los estudiantes del SENA.


En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Ratificar y aprobar la concesión de beneficios económicos para egresados del SENA en los términos de lo dispuesto en el Acuerdo No. 545 del 3 de octubre de 2017 del Consejo Académico.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOAQUÍN G. BORJA ARBOLEDA
Presidente


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General